

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00165, informando que la apoderada de la parte actora prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la demandada Clemencia Gómez. Igualmente, solicitó el emplazamiento de la vinculada Karen Sofía Mosquera Gómez, afirmando bajo la gravedad del juramento desconocer dirección para notificaciones de la misma. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00165 00

Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Soraida Rodríguez Acosta contra Porvenir S. A. y Otros.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer alguna otra dirección física o electrónica para efectos de notificación de la demandada **CLEMENCIA GOMEZ**, por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que la represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otra parte, previo a dar aplicación a los postulados de la norma anteriormente citada respecto de la vinculada **KAREN SOFIA MOSQUERA GOMEZ**, se requiere a la parte actora para que intente la notificación de aquella en la dirección de correo electrónico por medio del cual la demandada **PORVENIR S. A.**, le comunicaba todas las decisiones adoptadas en el expediente administrativo aportado por esta última, el cual corresponde a karensofiagomez02@gmail.com.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **CLEMENCIA GOMEZ**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **JOHAN ALFREDO TRUJILLO STERLING**, identificado con c. c. 1.121.933.891 y T. P. 326.839 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que

represente a la demandada **CLEMENCIA GOMEZ. LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida a la **Carrera 20A Nro. 8A-11 Barrio La Primavera de esta ciudad**, y/o al correo electrónico trujillosterlingabogados@gmail.com, celular 3134116185 y 3502696833.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que previo a dar o no aplicación a lo previsto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, respecto de la vinculada **KAREN SOFIA MOSQUERA GOMEZ**, intente la notificación de la antes nombrada en el correo karensofiagomez02@gmail.com, canal digital por medio del cual la AFP PORVENIR S. A. le comunicaba las decisiones adoptadas en el expediente administrativo.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°015 de fecha 7 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02814070856de1886237cad76068a099597e438de038556da42a33aa2af5cf0**

Documento generado en 06/02/2023 12:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>